

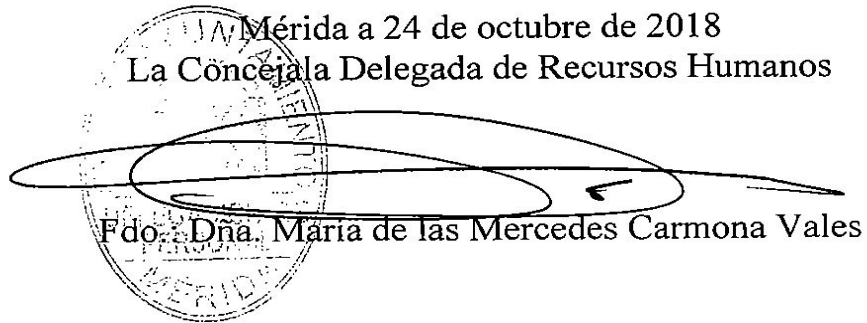


DILIGENCIA

Para hacer constar que en la Base Segunda: condiciones que han de cumplir los aspirantes, apartado d: Estar en posesión de la categoría exigida en el SEXPE, así como en posesión de la titulación exigida, en los siguientes casos:

Donde dice: “TECNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL (*Titulo de Técnico Infantil*)”, Debe decir: “TECNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL (*Titulo de Técnico Infantil o maestro en Educación Infantil*)”,

Mérida a 24 de octubre de 2018
La Concejala Delegada de Recursos Humanos



Fdo. Dña. María de las Mercedes Carmona Vales